



# Resolución Directoral

## N° 00029-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 24 de enero de 2023

**VISTOS:** el Informe No 000041-2023-ENSFJMA/DG y anexo; así como el Informe N° 00016-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00459-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de octubre 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión, teniendo entre una de sus funciones la elaboración del Plan de Trabajo para el Concurso de Admisión correspondiente al año 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la finalidad del mencionado plan de trabajo es planificar, ejecutar y evaluar el Concurso de Admisión 2023 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con criterios basados en el perfil del ingresante de las carreras profesionales que oferta nuestra Institución;

Que, con Informe N° 00057-2022-ENSFJMA/DG-OCA de fecha 08 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Oficina Central de Admisión eleva el Plan de Trabajo del Concurso de Admisión 2023 reformulado a la Dirección General, a fin que se prosiga con las acciones administrativas pertinentes;

Que, mediante Informe N° 00016-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 20 de enero de 2023, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa y concluye: En el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de la cadena correlativo N° 0001 correspondiente a la actividad operativa “Administración General”, se tiene programado para la Oficina Central de Admisión (OCA), en la G.G 2.3 “Bienes y Servicios” un monto de S/ 518,500 y en el clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 “Servicios diversos” se tiene un monto asignado de S/ 278,000 soles; respecto a la estructura de costos modificada según los ajustes acordados

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0011468

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F461D9**



en la reunión de la Comisión Central de Admisión. Asimismo, sugiere a la Oficina Central de Admisión - OCA, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado;

Que, con documento del Visto, la Directora General conforme a lo informado por la Coordinación de la Oficina Central de Admisión y la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto autoriza se expida el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo del Concurso de Admisión 2023 para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN 2023**, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2º.- APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2022, el Cronograma de Actividades del Concurso de Admisión 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música, según detalle:

- ✓ Convocatoria: 01 de diciembre del 2022
- ✓ Inscripción ordinaria: 13 de enero – 20 de febrero
- ✓ Inscripción extemporánea: 21 y 22 de febrero
- ✓ Exámenes de admisión: 25 – 26 de febrero
- ✓ Publicación de ingresantes: 28 - de febrero

**Artículo 3º.- APROBAR** la Estructura de Ingresos y Egresos del Concurso de Admisión 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

### PROYECCIÓN DE CAPTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE INGRESO	POSTULANTES	INSCRIPCIÓN	TOTAL S/
Inscripción ordinaria	250	400	100,000
<b>TOTAL</b>			<b>100,000</b>

### PROYECCIÓN DE EGRESOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	ARMADAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>PROSPECTO DE ADMISION 2023</b>				
Impresión de Prospecto y carpetas de Admisión (500 unid.)				2,300.00
Promoción y Publicidad				4,600.00
<b>TOTAL PROSPECTO DE ADMISIÓN 2023</b>				

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0011468

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F461D9**



<b>6,900.00</b>	
<b>ELABORACION DEL EXAMEN DE ADMISION</b>	
<b>Examen Psicológico:</b> -Educación Artística / Educación Artista Profesional	500.00
<b>Examen Entrevista Personal:</b> -Educación Artística / Educación Artista Profesional	500.00
<b>Examen de Conocimientos (S/ 25.00 por pregunta)</b>	1,750.00
<b>Pistas para Examen de Danza:</b> -Educación Artística / Educación Artista Profesional	400.00
<b>TOTAL ELABORACION DEL EXAMEN DE ADMISIÓN</b>	<b>3,150.00</b>

<b>EJECUCION EXAMEN DE ADMISIÓN</b>	
<b>Examen de Danza:</b> Educación Artística / Educación Artista Profesional	
Jurado de Danza (15 docentes)	300.00   4,500.00
Apoyo Examen Danza (02)	150.00   300.00
<b>Examen de Música:</b>	
Jurado de Música (12 docentes)	300.00   3,600.00
Apoyo Examen Música (02)	150.00   300.00
<b>Examen de Conocimientos:</b>	
04 docentes para aplicar examen	200.00   800.00
Apoyo Examen Conocimiento (02)	150.00   300.00
<b>Examen Psicológico:</b>	
04 docentes para aplicar examen	200.00   800.00
Apoyo Examen Conocimiento (02)	00.00   00.00
<b>Examen Personal:</b>	
07 docentes para aplicar examen	200.00   1,400.00
Apoyo Examen Conocimiento (02)	00.00   00.00
Procesamiento de datos para publicar resultados (x 2 días)	00.00   1,000.00
<b>TOTAL EJECUCION EXAMEN DE ADMISION</b>	<b>13,000.00</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVO</b>	
Jefatura de Oficina Central de Admisión	1   3   4,000.00   12,000.00
Responsable del Proceso de Admisión	1   3   3,000.00   9,000.00
Asesor Académico	1   2   3,000.00   6,000.00
Asistente Administrativo	1   1   2,000.00   2,000.00
Útiles de Escritorio	1,661.00
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>30,661.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>53,711.00</b>



EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0011468

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F461D9**

RESUMEN	TOTAL
CAPTACION	100,000.00
EGRESOS	53,711.00
<b>TOTAL</b>	<b>46,289.00</b>

**Artículo 4°.** - ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión (OCA) y Oficina de Administración la implementación y el cumplimiento de la presente resolución; debiendo presentar la Oficina Central de Admisión (OCA) el informe final respectivo al termino de dicho proceso.

**Artículo 6°.**- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente cadena de gasto:

Meta	: 0001
Programa	: 9001
Actividad	: 5000002
Función	: 22 Educación
División Func.	: 048 Educación Superior.
Grupo Func.	: 0108 Educación Superior no Universitaria.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00

**Artículo 7°.**- Disponer que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0011468

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/es\\_inad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F461D9**

